



ORDENANZA N° 013 -2015-MPCH

Chincha Alta, 30 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

VISTO: El informe No. 0410-2015-GPP/MPCH, de fecha 18 de Marzo de 2015, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante el cual remite el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Coordinación Local Provincial de Chincha, sobre validación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2016 y Validación del Cronograma de Actividades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, así mismo las Municipalidades regularán mediante Ordenanza, la participación vecinal y los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un Instrumento de política y a la vez de Gestión Pública a través del cual las autoridades regionales y locales así como las organizaciones debidamente representadas definen en conjunto como y a que se van a orientar los recursos, la visión y objetivos que contemplan el Plan de Desarrollo Concertado.

Que por Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto Ley N°29298 que modifica la Ley N° 28056, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 07-07-2010,

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha dictado disposiciones complementarias para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos.

Estando a lo expuesto, informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal, de conformidad con la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por el D.S. No. 142-2009-EF modificado por el D.S. No. 131-2010-EF, Instructivo No. 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral No.007-2010-EF/76.01, con el voto unánime de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, con la dispensa de la



Municipalidad Provincial de Chincha

Plaza de Armas N° 100

lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972; se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA DE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHA – 2016.**

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Anual de la Provincia de Chincha y para la Viabilidad del Plan de Desarrollo Concertado Provincial del Año 2016 que consta de 06 Capítulos, cincuenta (50) artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias, Anexo N° 01, N° 02 y N° 03, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: CONVOCAR al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chincha año Fiscal 2016 y el Proceso del Plan de Desarrollo Concertado, con la participación de la Sociedad Civil Organizada y del Consejo de Coordinación Local Provincial, así como a los Agentes Económicos, según corresponda.

Artículo Tercero: CONFORMAR el Equipo Técnico, que tendrá la misión de brindar el soporte Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente, según el cronograma y competencias asignadas en el Reglamento. La composición del Equipo Técnico estará integrado por:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

- 1.-Gerente de Planificación y Presupuesto que lo presidirá
- 2.-Gerente de Acondicionamiento Territorial
- 3.-Gerente Municipal
- 4.-Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
- 5.-Subgerente de Planificación
- 6.-Subgerente de Contabilidad
- 7.-Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas
- 8.-Jefe de la Unidad Formuladora

MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Responsable de la Oficina de Obras Públicas y/o Oficina de Presupuesto y Planificación o lo que haga sus veces.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Seis representantes elegidos por los Agentes Participantes

Artículo Cuarto: Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016 que como Anexo N° 01, corre adjunto a la presente disposición Municipal formando parte integrante de la misma.

Artículo Quinto: CONVOCAR la participación de Organismos Públicos y Privados en asistencia técnica del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Sexto: El presente Reglamento que se aprueba puede ser modificado, en tanto que exista una norma legal relacionada con el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016 dictada por el Gobierno Central a nivel nacional que así lo establezca.

Artículo Séptimo: Encargar que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincha efectúe las notificaciones de la presente Ordenanza la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la Provincia o en el Portal Web de la Municipalidad WWW.municipalidadchincha.gob.pe

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ING. CESAR ANTONIO CARRASCO FALLA
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS ANUAL
DE LA PROVINCIA DE CHINCHA ALTA Y PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO
CONCERTADO PROVINCIAL AÑO 2016

TITULO

DE LOS ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Organizaciones de la Sociedad Civil, agentes participantes, y autoridades locales participen en el proceso del presupuesto Participativo basado en Resultados Anual.

Artículo 2º.- Finalidad

Lograr que el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chíncha, se desarrolle en un marco de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población a fin de que la inversión pública, local, impulse e impacte en desarrollo local y resuelva los problemas fundamentales para el bienestar de la población, de igual manera en lo que corresponde a VIABILIDAD del Plan de Desarrollo Concertado – PDC.

Artículo 3º.- Alcance

El presente Reglamento tiene alcance, a los miembros del Consejo de Coordinación Local, los representantes de las organizaciones sociales de base territorial: temática, sectorial, los organismos públicos e instituciones privadas, promotoras del desarrollo de la sociedad civil. Y en cuanto al Proceso de la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado, a los Agentes Sociales, Agentes del Gobierno Local, promotores de Desarrollo Territorial Provincial, en base a las políticas Nacionales y Regionales.

Artículo 4º.- De la duración

El presente Reglamento estará vigente hasta que se culmine el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, a nivel provincial y distrital, con excepción de los Comités de Vigilancia y control, que funcionarán según lo establece la norma. En cuanto a la Aprobación Del Plan De Desarrollo, hasta que cumine su aprobación.

Artículo 5º.- Del Marco del Presupuesto participativo Basado en Resultados

- a) Reducción de la desnutrición crónica infantil
- b) Reducción de la muerte materna y neo natal
- c) Acceso de los servicios básicos y oportunidades de mercado
- d) Acceso a energía en lugares rurales
- e) Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
- f) Productividad Rural
- g) Gestión Ambiental y mitigación de desastres
- h) Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
- i) Seguridad Ciudadana
- j) Accidentes de Tránsito
- k) Gestión de Recursos hídricos

Artículo 6º.- Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar al logro de los Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en resultados Anual.
- b) Mejorar la eficiencia y eficacia, en la asignación y ejecución de los recursos públicos, propiciado una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- c) Fortalecer la relación entre gobierno local Provincial, los Gobiernos locales Distritales y la población organizada del ámbito distrital de Chíncha Alta y la Provincia de Chíncha, introduciendo nuevas formas de comprender y ejercer la ciudadanía en un marco de ejercicio creativo, democrático, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Obtener de manera concertada acuerdos que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, priorizando aquellos sectores de la población con mayores niveles de pobreza y exclusión.





- e) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión.
- f) Renovar el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- g) Demostrar la Transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
- h) Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales y del presupuesto participativo.
- i) Validar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia y el Distrito de Chincha Alta ante el C.C. Provincial.

CAPITULO II DE BASE LEGAL, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 7º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias".
- Ley N° 28056 "Ley del Marco Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que modifica el D.S. N° 171-2003-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 26300 "De los Derechos de Participación y Control de los Ciudadanos"
- Ley N° 26918 Ley de la creación del Sistema Nacional para la Población en riesgo – SPR.
- Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Cualquier otra norma legal que existiese referida al tema.

Artículo 8º.- Principios Rectores

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil Organizada en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información oportuna suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad civil debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la fundamentación de consensos.
- e) **Eficiencia y eficacia**, los gobiernos locales optimizar los recursos presupuestados orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, con resultados de beneficios en la población.
- f) **Equidad**, acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción de desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado (Gobierno Local, Universidades y otros) y la sociedad civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, empresariales, juveniles, y Otros), en la identificación de oportunidades, solución de problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de Proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo Agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin interés particulares, ni de ningún otro tipo.
- j) **Respeto a los acuerdos**, la participación de la sociedad civil en los gobiernos locales se fundamentan en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromiso concertados.

Artículo 9º.- Definiciones

Para efectos del Reglamento se considera las definiciones contenidas en el Artículo 1º del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF. Así como de los contenidos tanto del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y de sus anexos.





TITULO II
DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
CAPITULO I
FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 10°.- De la Concertación Previa

El Consejo de Coordinación Local Provincial, coordina y concierta, todas las acciones del Proceso de Formulación del presupuesto Participativo Basado en Resultados y del proceso del Plan de Desarrollo Concertado, con la finalidad de establecer los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas, empresas privadas, cooperación técnica internacional y otro con la mayor amplitud posible. Asimismo se encargara con la debida oportunidad y anticipación el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización del proceso participativo. La propuesta del Reglamento será elevado al Consejo Municipal para su aprobación respectiva.

Artículo 11° Del Equipo Técnico

El Equipo técnico, tiene como la misión de brindar el apoyo técnico en el proceso de presupuesto participativo Basado en Resultados y en el proceso del Plan de Desarrollo, asumiendo el trabajo de evaluación técnica, asimismo de armonizar y apoyar las acciones de capacitación a los Agentes Participantes.

Artículo 12°.- De la conformación del Equipo técnico

El equipo técnico está conformado por siete profesionales y/o técnicos de las oficinas involucradas en el proceso participativo de la Municipalidad de Chíncha; seis representantes de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto; además integrarán los Jefes de obras y/o presupuesto de las Municipalidades Distritales para evaluar los proyectos de impacto provincial.

Artículo 13°.- De las Funciones del Equipo técnico

- Brindar apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo a nivel Distrital y Provincial.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Preparar la cartera de proyectos que se encuentra en la fase de pre inversión.
- Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local, las propuestas.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos verificando que corresponda al ámbito de competencia del gobierno local y a los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año tanto en el nivel distrital como para el nivel Provincial.
- Consolidar los resultados técnicos – operativos de los talleres de trabajo del proceso.
- Elaborar las Actas sustentatorias del proceso en todas su etapas.

Artículo 14°.- De la Convocatoria

El Gobierno local Provincial convoca a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y Privadas de la Provincia de Chíncha, a inscribirse y participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 15°.- De los Medios de Convocatoria

La convocatoria pública se realizara a través de los medios de comunicación, portal electrónico de la Municipalidad www.municipalidadchíncha.gob.pe/, carteles, oficios, y otros que permitan lograr la más Amplia cobertura.

Artículo 16°.- De la Sensibilización

El Gobierno local Provincial se encargara, con la debida oportunidad y anticipación ejecutar las Actividades de difusión y sensibilización del Proceso del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 17°.- De la Inscripción y Registro de los Agentes Participantes.

Pueden inscribirse en el Libro de Registros como Agente Participantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aquellos que residen en el distrito de Chíncha Alta, acreditando con copia de DNI, designando mediante Acta de Acuerdo de la Organización social que representa y con la Propuesta del proyecto priorizado.

Artículo 18°.- Organizaciones Sociales de Base Territorial

Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales, cuyos miembros residen dentro del ámbito provincial y distrito de Chíncha Alta tales como:

- Asentamientos Humanos, UPIS.
- Asociaciones de Vivienda





- c) Juntas Vecinales.
- d) Clubes de Madres.
- e) Comités de vaso de leche.
- f) Comunidades campesinas y afro peruanas.
- g) Comisiones de regantes.
- h) Comités de gestión y desarrollo.
- i) Centros poblados, y
- j) Otras formas de organización territorial.

Artículo 19º.- Organizaciones Temáticas y Funcionales

Son todas las organizaciones, instituciones y entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

- a) Colegios Profesionales.
- b) Asociaciones Civiles.
- c) Asociaciones no gubernamentales de desarrollo.
- d) Cámara de Comercio.
- e) Asociaciones de Agricultores y Pecuarios.
- f) Gremios empresariales, laborales, agrarios, comerciantes, culturales y ligas deportivas.
- g) Sindicatos.
- h) Organizaciones de Mujeres, de jóvenes, municipios escolares.
- i) Fundaciones.
- j) Iglesias.
- k) Otras formas de agrupación temática y funcional.

Artículo 20º.- De los Requisitos para Agentes Participantes.

Para la Población Organizada:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde
- b) Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- c) Copia simple del libro de Acta de Asamblea, en el cual se designa al Agente Participante Titular y Agente Participante Alterno, para participar en el proceso del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de cada año.
- d) Copia simple de la ficha de inscripción en los registros Públicos y/o Resolución de reconocimiento o Acta de Constitución, que acrediten por los menos seis (6) meses de actividad institucional.

Para las Entidades Públicas.

Los representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en el Distrito de Chíncha Alta y la Provincia de Chíncha, deberán presentar su acreditación, mediante la designación correspondiente.

Artículo 21º.- Del procedimiento de registro

- a) Primero, se inicia con la presentación de una solicitud en la Unidad de Trámite Documentario, según formato que establece la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el proceso del Presupuesto Participativo, asimismo se reabrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes, siendo la Gerencia de Servicios Sociales, la responsable de conducir el registro y elaborar el padrón respectivo.
- b) Luego de publicada la lista de los agentes participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el Distrito de Chíncha Alta, podrá interponer recursos de reclamo o impugnación dentro de los siguientes tres (03) días a la fecha de publicación.
- c) Los recursos de reclamos o las observaciones a la inscripción serán resueltos por la Comisión de Identificación de Agentes Participantes, bajo responsabilidad.
- d) Los agentes participantes inscritos y que hayan presentado documentos fraudulentos, serán separados automáticamente y denunciados ante el Ministerio Público por Delito contra la Fe Pública. La organización afectada, en el lapso de 48 horas, deberá designar a su nuevo representante elegido democráticamente.
- e) No habiéndose presentado recurso de impugnación a la publicación o habiéndose absuelto las impugnaciones por la Comisión, se publicará la relación definitiva de los agentes participantes para el proceso del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo correspondientes, en el diario más antiguo de la Provincia de Chíncha.

Artículo 22º.- De la Comisión de Identificación de Agentes Participantes.

Para la identificación de Agentes Participantes y resolver los reclamos o impugnaciones se constituirá una Comisión del Consejo de Coordinación Local Provincial, conformado por:

- a) Alcalde Provincial, quien presidirá; pudiendo hacer uso de sus atribuciones en aplicación del inciso 20. del artículo 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Dos Regidores Provinciales.
- c) Dos representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.





Artículo 23º.- Funciones de la Comisión de Identificación de Agentes Participantes.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento del Art. 20º del presente Reglamento.
- b) Clasificar a los Agentes Participantes de nivel Provincial y Distrital.
- c) Publicar la relación de Agentes Participantes hábiles para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo de nivel Provincial y Distrital.
- d) Resolver los reclamos o impugnaciones a la relación de Agentes Participantes, cuando los hubiere.

Artículo 24º.- De los Agentes Participantes

Son aquellos quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Las Organizaciones de la sociedad civil podrán acreditar 02 Delegados; un Agente Participante Titular y un Agente Participante Alterno, ambos participaran indistintamente, uno en reemplazo del otro.

Con Voz y Voto

- Consejo de Coordinación Local.
- Alcalde Provincial.
- Consejo Municipal Provincial.
- Alcaldes Distritales.
- Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.
- Representantes de las Entidades del Estado, que desarrollan acciones en la Provincia de Chincha.
- Los Agentes Participantes debidamente acreditados.

Con Voz pero sin Voto:

- Miembros del Equipo Técnico.

Artículo 25º.- De la Responsabilidad de los Agentes participantes.

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y además reuniones que se convoquen durante el proceso participativo, en los días, horarios y lugares definidos previamente en el cronograma, pudiendo delegar únicamente a su Agente Participante Alterno.
- b) Respetar los principios rectores del Proceso Participativo Basado en Resultados Anual.
- c) Participar en la priorización de los proyectos, en función de los criterios de priorización de problemas y del presupuesto disponible para inversión pública.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes etapas del proceso.
- e) Suscribir las actas de los talleres de formalización de acuerdos y compromisos.
- f) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- g) Representar a quienes han de cofinanciar la ejecución de proyectos de la inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- h) Los agentes participantes que no asistan a dos (2) o más talleres de trabajo, no podrán participar en el Taller de Formalización de Acuerdos Compromisos.
- i) Los agentes participantes que se retiren sin justificación serán considerados como inasistentes.

Artículo 26º.- De la Conducción

La conducción de los talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Anual, estará a cargo de la Mesa Directiva presidida por el Alcalde Provincial en su condición de Presidente del CCL Provincial, de acuerdo a Ley. El presidente delegará sus funciones a un miembro del CCL, en casos de ausencia. Estará conformada por tres (3) miembros más y que serán elegidos entre los delegados participantes, como son: el Secretario, un Relator y un Vocal que reemplazara al secretario o al relator en casos de ausencia.

Artículo 27º.- Funciones de la Mesa Directiva

- a) El presidente instala, preside y dirige el desarrollo de todos los talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo y demás reuniones.
- b) El secretario toma nota de la asistencia de los agentes participantes y suscribe todas las actas conjuntamente con la secretaria de Equipo Técnico.
- c) El relator da lectura de todos los documentos recibidos y remitidos.

Artículo 28º.- De la Metodología de la participación Del Tiempo y forma de Inversión.

- a) Los agentes participantes podrán hacer uso de tres (3) minutos por cada intervención.
- b) Los agentes participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o negociación de cada taller de trabajo, se registrarán por el orden de participación que indique la mesa directiva, ésta se harán en forma mesurada, evitando palabras ofensivas contra autoridades y público presente, sancionándose con el retiro en caso reiterado.





- c) La participación de los agentes participantes es de forma directa, no se aceptará representación alguna; pudiendo dejar constancia escrita de su propuesta refrendada por la firma de sus representados.

De la Toma de decisiones

- a) Las decisiones tomadas con el quórum reglamentario (Art.33º) en los Talleres de trabajo deberá ser aprobada por mayoría simple, absoluta o consenso.
b) Las decisiones tomadas en los Talleres de trabajo serán de absoluto respeto, tanto por las autoridades como por la sociedad civil, salvo que se genere cambios por razones técnicas y/o por emergencia.

De la Votación.

- a) La votación será pública y a mano alzada.
b) Están habilitados a votar todos aquellos agentes participantes que se han registrado al inicio del taller.
c) Se contabiliza un voto por agente participante presente y no admitirá representación adicional de ningún tipo.

Metodología de Votación

- a) Antes de la votación se verificará el quórum reglamentario.
b) Se contabilizarán los votos a favor, en contra y de abstención.
c) La sumatoria de los votos deberá ser igual al total de asistentes del quórum reglamentario.

Artículo 29º.- Taller de Capacitación

El Taller de Capacitación será paralelo al proceso, organizado por el Equipo Técnico; contará con la participación de entidades gubernamentales o no gubernamentales.

La asistencia a los talleres de capacitación, de los agentes participantes acreditados será de carácter obligatorio; recibirán una constancia de asistencia.

CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 30º.- De los Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son los eventos, convocados por el Alcalde Provincial, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, donde los agentes participantes, plantean y precisan sus compromisos y aportes que asumirán en la ejecución de los proyectos, y que serán validados como puntaje para la priorización de los proyectos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 31º.- De las Reuniones y/o Talleres Previos

Antes de la realización del taller de diagnóstico los agentes participantes deben reunirse con los ciudadanos a quienes representan o miembros de su organización, para determinar los principales problemas y potencialidades de su sector o territorio, así como acordar su propuesta de inversión a ser presentada en el taller de Elaboración de Presupuesto Participativo.

Los resultados de estos talleres, deberá constar en estas actas y firmadas por los participantes, las mismas que serán alcanzadas al Equipo Técnico o presentadas en el Taller de Diagnóstico.

Artículo 32º.- De la Asamblea de Rendición de Cuentas.

El Alcalde, informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumido en el año anterior por las entidades del estado y la sociedad civil, lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el año anterior y primer trimestre del año en curso del Presupuesto Participativo.
b) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
c) Poner en conocimiento el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente en cumplimiento de la Ley de Presupuesto.
d) Asimismo en este espacio el Comité de Vigilancia y control del Presupuesto Participativo 2015 informará sobre su gestión.
e) El Equipo Técnico, elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo información básica, dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web de la Municipalidad.

Artículo 33º.- Quórum de los Talleres de trabajo y de reuniones.

El quórum reglamentario para dar inicio a los talleres de trabajo, será el cincuenta por ciento (50%) más uno del total de agentes participantes acreditados; en caso que no hubiese quórum, se pasará lista media hora después y con el treinta por ciento (30%) más uno de los agentes participantes se iniciará los Talleres.

Artículo 34º.- Taller de Diagnostico Temático y Territorial.

Este taller de trabajo tendrá como objetivo:





- a) Revisión de la visión, ejes y objetivos estratégicos. Identificación de potencialidades de la Provincia y Distrito de Chíncha Alta.
- b) Revisión y determinación de los problemas prioritarios de la Provincia clasificándolos según ejes temáticos.

Asimismo en ese Taller el Alcalde informará por el escrito el monto máximo referencial, de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. en ese mismo espacio el alcalde propone una Cartera de Proyectos a ser sometidas al presupuesto participativo.

Artículo 35°.- Taller de Identificación y Priorización de problemas, Definición de Criterios de Priorización de Proyectos.

Este Taller tendrá como objetivo:

- > **Identificar y priorizar los problemas que afectan a la población de la Provincia y del Distrito.**
- > **Presentación de propuestas de solución e identificación de proyectos de inversión:** Cada agente participante deberá presentar sus propuestas de inversión en concordancia con los problemas priorizados durante el primer taller los mismos que deberán haber sido consultados y deliberados por sus respectivas bases lo que constará en el Acta correspondiente.
Los regidores miembros del CCL tienen el derecho a presentar propuestas participando además con voz y voto en los debates.
- > **Definición de criterios de priorización:** Se definirán los criterios y la asignación de puntajes a las propuestas teniendo como referencia los criterios propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Instructivo n° 001-2010-EF/76.01, poniéndose en consulta de los agentes participantes su experiencia y otros criterios que se consideren necesarios según la realidad de la Provincia.
Los criterios determinados se alcanzarán al equipo técnico para la realización del trabajo de evaluación técnica de las propuestas.

Artículo 36°.- Evaluación Técnica de los Proyectos.

El Equipo Técnico, se reunirá las veces que sean necesarias para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes teniendo en cuenta la coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, los criterios de priorización, la viabilidad técnica, económica de los proyectos priorizados y la estimulación de los costos y el tiempo de ejecución. Como resultado el equipo técnico deberá elaborar una propuesta de inversión para el año 2016, la misma que será presentada a los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 37°.- De la formalización de acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El proceso Participativo tiene dos momentos para la Formalización de Acuerdos uno de ellos para los compromisos a Nivel Provincial y el otro para los de nivel del Distrito de Chíncha Alta. El equipo técnico presentará la propuesta de proyectos priorizados, resultado de los talleres de trabajo, para ser aprobados y ejecutados durante el año siguiente, de acuerdo al presupuesto destinado para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Los acuerdos finales serán suscritos por los agentes participantes en Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos con el respectivo control de asistencia de los agentes. En los acuerdos del proceso de presupuesto participativo Provincial, deberán participar los Alcaldes Distritales o sus representantes debidamente acreditados.

CAPITULO III FASE DE COODINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 38.- De la convocatoria y coordinaciones.

El Alcalde Provincial y Alcaldes distritales coordinarán acciones a desarrollar en forma conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión del Gobierno Regional y Gobierno local, identificando los principales problemas que deben ser solucionados, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, estableciéndose los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 39°.- Formulación en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados se formalizarán hasta el mes de Junio. Los Proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su aprobación por el Concejo Municipal. La Oficina de Programación e Inversiones en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local, así como al Comité de Vigilancia y Control. Si en la etapa de ejecución, alguno de los Proyectos priorizados no puede ser ejecutado, el señor Alcalde





dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCL y Comité de Vigilancia y Control.

TITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 40°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control, está conformado como mínimo por cuatro miembros elegidos entre los Agentes participantes inscritos para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Correspondiente, son elegidos en el Taller de Formalización de Acuerdos, se considerará el 50% de la Participación de mujeres.

La Municipalidad Provincial de Chincha, otorgará una constancia de acreditación a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control.

Artículo 41°.- Requisitos para conformar el Comité de Vigilancia y Control.

- Ser agente participante acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

No pueden ser elegidos los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, ni miembros del Equipo Técnico.

Artículo 42°.- De la Elección

Para el inicio del proceso de elección los agentes participantes proponen a sus candidatos en forma verbal, luego se procede a la votación estableciendo un orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, siendo el que tiene mayor voto, el Presidente; el siguiente, Secretario y Subsiguiente, vocales.

Artículo 43°.- Funciones del Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
 - Vigilar que el Gobierno Local Provincial, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados en el proceso participativo a fin de facilitar la vigilancia.
 - Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal 2016, tengan la ejecución del gasto de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
 - Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
 - Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local, y a la sociedad civil, sobre los resultados de vigilancia.
 - Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Municipal, a la Contraloría de la República, al Ministerio Público, o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- La municipalidad Provincial de Chincha, deberá proporcionar a los integrantes del comité de vigilancia la información relacionada con el proceso del presupuesto participativo, acorde con la Ley de transparencia y acceso a la información.

Artículo 44°.- Funciones de los Miembros del Comité de Vigilancia y Control.

- Proponer las acciones de vigilancia y control.
- Corresponde al Presidente del Comité de Vigilancia y Control, representar formalmente al Comité de Vigilancia y Control, representar formalmente al Comité, convocar y presidir las reuniones.
- Corresponde al Secretario, citar a las sesiones programadas, redactar los acuerdos del Comité en el Libro de Actas y llevar el archivo documentario.

Artículo 45°.- Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que participan en la vigilancia del proceso participativo son la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Consejo Municipal.

TITULO IV DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 46°.- Del Documento del Presupuesto Participativo.

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2016, el mismo que será elevado al Consejo de Coordinación Local Provincial.





Artículo 47°.- De la Aprobación.

El documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es aprobado por el Concejo Municipal, el mismo que debe haber participado activamente en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, de tal manera que los acuerdos a los que se arribaron no les sean ajenos.

Artículo 48°.- De la Publicación y Remisión de Acuerdos y Compromisos.

Aprobado el Documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados por el Concejo Municipal Provincial; el Alcalde dispondrá su publicación, en portal web de la Municipalidad y en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad.

Asimismo el Documento, es remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando copia del Acta de Acuerdos y Compromisos según formato del Instructivo, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

**TITULO V
DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO**

Artículo 49°.- Fuentes y Recursos de Financiamiento

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, los siguientes:

- Transferencias del Gobierno Central.
- Aporte de la Municipalidad.
- Aporte de la Comunidad.
- Aporte de Cooperación Internacional vía los organismos no gubernamentales o financieras de desarrollo.
- Aporte del sector privado.
- Aporte de instituciones públicas.

Artículo 50°.- De los Recursos disponibles para el proceso del Presupuesto Participativo

Los costos que irroque la realización del proceso del Presupuesto Participativo serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.

**TITULO VI
DISPOSOCIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera.- El Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chincha, del año 2016, se desarrollará, según el cronograma de actividades que se adjunta en Anexo N° 01.

Segunda.- La Municipalidad Provincial de Chincha, a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Oficina de Programación de Inversiones es responsable de formular y proponer los proyectos multianuales y de competencia provincial, declarados viables que solucionen problemas interdistritales. Los Proyectos Propuestos por los Agentes Participantes, contendrán información mínima, según Anexo 02, asimismo en el Anexo 03, deben llenar el Formato para el Registro de Agentes Participantes.

Tercera.- La convocatoria y citación a los talleres o reuniones, estarán a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales, y se hará en cumplimiento al cronograma aprobado, con 48 horas de anticipación, mediante citación u otro escrito.

Cuarta.- El Concejo Municipal, mediante acuerdo dictará medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

Quinta.- Autorizar al Titular de Pliego, a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la probidad, legalidad y transparencia del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

Sexta.- Dejar establecido que el presente reglamento puede ser modificado, en tanto exista una norma legal relacionada con el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dictada por el Gobierno Nacional.

Séptima.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de la Provincia de Chincha.



CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA		FASE I: PREPARACION, COMUNICACION Y SENSIBILIZACION	RESPONSABLES
FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO
03 de marzo 2015	Reunión de Trabajo para analizar el proyecto del Reglamento y cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2016	Consejo de Coordinación Local, revise el Reglamento y cronograma de actividades	• Gerencia de Planificación y Presupuesto Comité de Coordinación Local
19 de marzo 2015	Aprobación de Ordenanza Municipal y Conformación del Equipo Técnico	Documento que inicia el proceso participativo y designación del Equipo Técnico.	• Gerencia de Planificación y Presupuesto Consejo Provincial
Cuarta Semana de Mayo	Sensibilización y difusión de la Ordenanza en el ámbito provincial	Sensibilización y difusión del proceso por diversos medios de comunicación	• CCL • Gerencia de Planificación y Presupuesto Oficina de Imagen Institucional
Cuarta Semana de Mayo	Preparación de Materiales para los Talleres de Trabajo	Revisión de Información	• Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES			
FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO
24 de mayo hasta finalizar el proceso	Convocatoria Pública y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo	Invitar a las Organizaciones e instituciones públicas y privadas	Difusión de comunicados, avisos en el portal WEB de la Municipalidad y entrega de invitaciones para participar en el proceso.
24 de mayo al 17 abril 2015	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Recepción de documentos de los agentes; participantes para su identificación e inscripción	Identificación e inscripción de Agentes Participantes en el Libro de Registro en físico y digital
20 de abril 2015	Publicación de Registro de Agentes Participantes	El Registro de Agentes Participantes en diversos medios de comunicación	Difusión de la relación de Agentes Participantes
	Observaciones a las Inscripciones	Presentación de alguna observación a la inscripción de los Agentes Participantes	Absolución de observaciones Publicación de lista de Agentes Participantes
	Publicación definitiva	Elaborar lista de agentes participantes	Participantes
CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES			
FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO
05 de mayo 2015	Presupuesto Participativo con enfoque de Resultados	Desarrollo de Capacitación sobre el tema de intereses	Desarrollo de Ponencias
06 de mayo 2015	Sistema de Inversión Pública - SNIP	Desarrollo de Capacitación sobre el tema de intereses	Desarrollo de Ponencias



FASE 2: CONCERTACION - TALLERES DE TRABAJO

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES
18 de Mayo 2015	Taller de Rendición de Cuenta del Proceso Participativo Informe del Comité de Vigilancia Año 2016	Informar el desarrollo del presupuesto participativo del ejercicio anterior Informe de los trabajos que viene realizando	Desarrollo del Taller de Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico Comité de Vigilancia
18 de Mayo 2015	Revisión de la Visión, Ejes y Objetivos estratégicos Exposición y aprobación de la Matriz de Priorización	Revisión de la Visión, Ejes y Objetivos Estratégicos de ser necesario. Revisar los criterios de priorización Proyectos presentados por los Agentes Participantes	Desarrollo de Talleres de Diagnóstico Temático y Territorial Desarrollo del Taller de Presentación de propuestas	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico
27 de Mayo 2015	Presentación de Ideas y/o Perfiles de Proyectos			
7 y de Mayo hasta el 8 de Junio 2015	Revisión, evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Determinar la priorización de proyectos	Evaluación técnica de los proyectos	Equipo Técnico

FASE 3: COORDINACION ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL / CCI

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES
12 de Junio 2015	Reunión de Coordinación y/o Anticulación	Convocar a los Alcaldes para definir intervenciones provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos	Definición de acciones y financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico Comité de Vigilancia

FASE 4: FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES
15 de Junio 2015	Presentar los resultados de evaluación de los proyectos Aprobación de los acuerdos del proceso participativo 2016 con enfoque a resultados	Evaluación del proceso	Conceso sobre la priorización de las acciones y firma del Acta de acuerdos y compromisos	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico Comité de Vigilancia
16 de Junio 2015	Elaborar el Informe Final del Presupuesto Participativo Año 2016 con enfoque a resultados	Redacción del informe final del proceso	Informe final	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto Equipo Técnico
hasta el 30 de Junio 2015	Remitar el informe del Presupuesto Participativo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.	La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe final de todo el proceso participativo a la DNPP-MIT	Informe final del proceso recepcionado en la DNPP-MEP	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Planificación y Presupuesto



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015
 FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

Acción / Proyecto				
Nombre del Proyecto:				
Código SNIP (De correspondiente)	Proyecto Nuevo:	Proyecto en ejecución:		
Estado del Proyecto (Marca con X el recuadro que corresponde)	Con Perfil Aprobado ()	Con Perfil aún no aprobado ()	Con Expediente Técnico Aprobado ()	Propuesta Nueva ()
Línea de Acción (Indicar el Sector correspondiente: (Educación, Sa. ut., Transp. (Vial), Energía y Minas, Agricultura, Turismo, Trabajo, Vivienda, Saneamiento, Riego, Agua, Medio Ambiente, ...)				
Tipo de Intervención (marcar con X al recuadro que corresponde)	Construcción Nueva ()	Ampliación ()	Rehabilitación ()	Fortalecimiento de Capacidades ()
Problema priorizado al que corresponde:				
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:				
Problema específico que contribuye a solucionar: (Potencialidad que aprovecha)				
Identificación de Alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)				
Descripción del Proyecto (Detalle de la Alternativa elegida):				
Población beneficiaria (Número de habitantes y Ubicación):				
Monto total de proyecto (Incluyendo Costos de Mantenimiento) S/:				
Entidad Ejecutora:				
Entidad Responsable del Mantenimiento:				
Fuente de Financiamiento (En Nuevos Soles)	Total General S/ (A lo largo de su financiamiento)	Programación del Financiamiento para los siguientes Años (Del Total General Indicar el Monto que corresponde a los mencionados Años)		
		2015	2016	2017
Recursos Ordinarios				
Canon, sobrecanon, regalías, Participación en rentas de AGJuras				
Recursos Directamente Reaudados FORCOMUN				
Otros impuestos Municipales				
TOTAL				
Índice Proyección de la Comunidad (Especificar)				
Indicador de Proyección de Desempeño				
Nombre del Indicador:				
Unidad de Medida:				
Valor a alcanzar al final del año 2016				
Valor a alcanzar al final del año 2015 (si se trata de un proyecto en ejecución)				
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador):				
Observaciones:				



FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

(información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o Carnet o Tarjeta de Identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa.	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Gobierno Regional Gobierno Local (Municipal) Gobierno Central (especificar) Organización de Base Comunidad Otros (especificar)	
N° de Asociados de la Organización a la que representa.	
Nombre del Agente participante titular	
Nombre del Agente participante alternativo	

FIRMA

